

Municipalidad Provincial de Ferreñafe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2023-ALC

Ferreñafe, 17 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0067-2023-MPF/GPP, de fecha 17 de febrero del 2023, que presenta el servidor responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad municipal, mediante el cual solicita se expida el acto resolutorio para su respectiva aprobación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el Artículo N° 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N° 242 - 2018 -EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, el literal a) del numeral 4.1. del Art. 4° del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 establece como una de las fases del ciclo de inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el marco macroeconómico multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los sectores, Gobierno Regionales, Gobiernos Locales;

Que, el numeral 5.3. del artículo del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano Resolutorio, presenta al Ministerio de economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial o Local según corresponda, conforme a lo establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversión Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, el numeral 13.6 Del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobierno Local (GL), propone los criterios de priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización



Municipalidad Provincial de Ferreñafe

sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, el numeral 13.7 del Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece "Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobadas por el OR y publicados por la OPMI de su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06; Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 14.2 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), ha elaborado los criterios de priorización para el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe;

Que, en merito a los establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración el Informe emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la cartera de Inversiones 2024 - 2026 en el marco de la programación Multianual de Inversiones, para su Aprobación con Resolución de Alcaldía;

Y estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 39° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la cartera de Inversiones 2024 - 2026 en el marco de la programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el Informe N° 0067-2023-MPF/GPP, de fecha 17 de febrero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la OPMI de la entidad, cumpla con comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF) y Unidades ejecutoras (UEI) de la entidad municipal, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
LIC. Polanski
ALCALDE

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferreñafe.gob.pe

